1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento
Objeto contractual	Prestación del servicio profesional para la asesoría contable, presupuestal y financiera y tributaria para el manejo del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de Junio de 2026 al 31 de diciembre de 2026. Elementos a Suministrar:

Codigo UNSPSC	Descripcion	Cantidad	Valor
84111500	Prestación del servicio profesional para la asesoría contable, presupuestal y financiera y tributaria para el manejo del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de Junio de 2026 al 31 de diciembre de 2026.	1	7.000.000,00

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	Junio 19 de 2026
Modalidad de selección:	Régimen especial
Tipo de Contrato:	Contrato de prestación de servicios profesionales
Dependencia:	El contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, se ejecutará en la INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON del Municipio de Armenia

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON procede a efectuar el estudio correspondiente:

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación. Se requiere ?. Necesidad: La Institución Educativa, administra recursos públicos a través del Fondo de Servicios Educativos, los cuales deben ser ejecutados de conformidad con los principios de transparencia, eficiencia, economía y responsabilidad fiscal. Para el adecuado funcionamiento administrativo, financiero y presupuestal del Fondo de Servicios Educativos, se requiere contar con el apoyo de un profesional en Contaduría Pública que brinde asesoría especializada en materia contable, presupuestal, financiera y tributaria, garantizando el cumplimiento de las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, la Secretaría de Educación, los organismos de control y demás disposiciones legales vigentes. La Institución Educativa Cristóbal Colón del municipio de Armenia, Quindío, requiere suscribir contrato de prestación de servicios con un profesional titulado (Contador Público), con la capacidad profesional y disponibilidad de garantizar la asesoría contable, presupuestal y financiera para el manejo del fondo de servicios educativos de la institución educativa, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de junio de 2026 a diciembre 31 de 2026. Justificación: Se requiere celebrar contrato de prestación de servicios, ya que: a) En la planta de personal de la Institución Educativa no existe personal con el perfil profesional ni la competencia para realizar la labor que se contrata. b) Que, por necesidad del servicio, se requiere contratar a un profesional para realizar las labores de asesoría contable, presupuestal, financiera, tributaria y de tesorería para el manejo del fondo de servicios educativos de la Institución educativa, correspondiente al periodo entre el 1 de junio de 2026 al 31 de diciembre de 2026, conforme a lo establecido en la normatividad vigente; lo cual se sustenta en lo establecido en la Circular Conjunta No. 01 de 2023 (Colombia Compra Eficiente): 1. ?Solo pueden celebrarse contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionados con la administración o funcionamiento institucionales, es decir, para realizar actividades que hagan parte del giro ordinario o quehacer cotidiano del ente estatal respectivo. Las entidades estatales deben procurar que los contratistas de prestación de servicios ejecuten los correspondientes objetos con autonomía e independencia

propias de este tipo contractual, evitando realizar actuaciones de las que pueda colegirse la existencia de subordinación, dependencia o el encubrimiento de una relación laboral. Lo anterior no excluye de la posibilidad de que la Entidad Estatal contratante de instrucciones u orientaciones respecto del cumplimiento del contrato.? Por lo anterior, mediante el contrato que se suscriba con el profesional requerido por la Institución Educativa No se establecerá ningún tipo de vínculo laboral del CONTRATISTA con la Institución Educativa. Por tanto, no implicará al CONTRATANTE el pago de prestaciones sociales, recargos dominicales, festivos, horas extras ni ningún otro tipo de emolumentos distintos al valor acordado. 3. ?De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 008 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales. Las causales que fundamentan dicha contratación deben expresarse en los documentos precontractuales, lo que implica que en los estudios previos debe incluirse una justificación adecuada de las razones que en la Directiva Presidencial 08 de 2022 autorizan a celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión?. En correspondencia con lo anterior, la Institución Educativa requiere contratar el apoyo externo de un Contador Público Titulado con experiencia en el manejo de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, preferiblemente autorizado por el Consejo Directivo de acuerdo al desempeño y resultados de su gestión en el área; debido a que la Institución NO cuenta con personal especializado con la competencia según las funciones propias del cargo, ni con la experiencia, ni con el tiempo suficiente dentro de su jornada laboral para realizar la labor requerida. La Institución Educativa requiere celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales con un Contador Público Titulado, ya que tanto la Secretaría de Educación Municipal, Contaduría General de la República, la Contraloría General de la República y las demás entidades de control del Estado y la normatividad vigente, exigen el desarrollo de los procesos y actividades de asesoría contable, presupuestal, financiera, tributaria y de tesorería, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de junio de 2026 al 31 de diciembre de 2026, para una adecuada administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos; de la misma forma que le permite a la Institución cumplir con los objetivos institucionales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional PEI y su Plan de Mejoramiento Institucional. La Institución Educativa debe cubrir la necesidad de asesoría contable, presupuestal, financiera, tributaria y de tesorería mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de junio de 2026 al 31 de diciembre de 2026; ya que revisada la planta de personal de la institución No se cuenta con el personal con la competencia, experiencia, experticia y disponibilidad para las actividades requeridas, haciéndose necesaria su contratación de apoyo profesional externo; para lo cual se cuenta con la autorización del Consejo Directivo y los recursos asignados mediante el presupuesto aprobado por el mismo Consejo Directivo mediante Acta No. 07 de noviembre 24 de 2025, para la vigencia fiscal 2026.

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

4.1 Especificaciones del Objeto Contractual

El contratista desarrollará las actividades necesarias para garantizar el adecuado manejo contable, presupuestal, financiero y tributario del Fondo de Servicios Educativos, brindando acompañamiento técnico y profesional a la Institución Educativa en el cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas derivadas de su gestión financiera, tales como: A) Diligenciar y presentar de forma virtual los formularios de retención para la DIAN; Diligenciar y presentar el formulario bimestral de reteica. B) Rendir informes y subir la información a la plataforma de la Contraloría Municipal de Armenia. C) Asesorar, Orientar, Coordinar y Acompañar al Rector y Auxiliar Administrativo en los procesos contables, presupuestales, financieros, de tesorería y administrativos de la Institución Educativa por el periodo comprendido entre el 1 de junio al 31 de diciembre de 2026. D) Elaborar los Estados Financieros Contables, Ejecuciones presupuestales, PAC, del 1 de junio de 2026 al 31 de diciembre de 2026, de la Institución Educativa de manera independiente, de acuerdo con las indicaciones dadas por la Secretaría de Educación y a los lineamientos dados por la Contaduría General de la Nación, la Contraloría Municipal y con el Plan de Cuentas vigente para cada fecha. E) Elaborar los Presupuestos, P.A.C., y Estados Financieros de la institución, dentro de las normas vigentes. F) Rendir informes a la Secretaría de Educación Municipal, Control Interno, al Consejo Directivo y/o a la rectora, cumpliendo a cabalidad con las exigencias y plazos estipulados por dicho ente de control. G) Rendir informes a la Contaduría General de la Nación, a través de la Secretaría de Educación Municipal. H) Asesorar y verificar que los pagos de impuestos y la rendición de informes financieros, contables y presupuestales sean presentados en su totalidad dentro de los plazos estipulados para cada caso. I) Verificar que se esté dando cumplimiento al Reglamento de Tesorería. J) Elaborar el proyecto del presupuesto, PAC de la institución para el siguiente año dentro de las normas vigentes. K) Apoyar el cierre contable, presupuestal y financiero correspondiente al periodo entre el 1 de junio de 2026 y el 31 de diciembre de 2026. L). Presentar en la plataforma de la Contraloría municipal de armenia, la información de rendición de cuentas del año 2026, en las fechas que para la misma, estipule dicho ente y que normalmente es antes del 20 de febrero del año siguiente a reportar. M). Presentar en la plataforma destinada para tal fin, por la tesorería municipal de armenia, la información exógena requerida, y presentada en fecha oportuna de acuerdo al calendario que la tesorería fije en el año 2027. N). Presentar ante la DIAN la información exógena por el año 2026 en las fechas que estipule la DIAN en el año 2027

4.2 Obligaciones del Contratista:

1) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, de conformidad con el tipo de persona con que se contrate. 2) Hacer entrega de los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato de acuerdo con el objeto y obligaciones del contrato. 3) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 4) Rendir informes y subir la información a la plataforma de la Contraloría Municipal de Armenia. 5) Asesorar, orientar, coordinar y acompañar al Rector y Auxiliar Administrativo en los procesos contables, presupuestales, financieros, de tesorería y administrativos de la Institución Educativa por el tiempo comprendido entre el 1 de junio de 2026 y el 31 de diciembre de 2026; 6) Elaborar los Estados Financieros Contables, ejecuciones presupuestales, PAC, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de junio de 2026 al 31 de diciembre de 2026 de la Institución Educativa de manera independiente, de acuerdo con las indicaciones dadas por la Secretaría de Educación y a los lineamientos dados por la Contaduría General de la Nación, la Contraloría Municipal y con el Plan de Cuentas vigente para cada fecha. 7) Elaborar los presupuestos, P.A.C, y Estados Financieros de la Institución dentro de las normas vigentes. 8) Rendir informes a la Secretaría de Educación Municipal, Control Interno, al Consejo Directivo y/o a la rectora, cumpliendo a cabalidad con las exigencias y plazos estipulados por dicho ente de control; 9) Rendir informes a la Contaduría General de la Nación, a través de la Secretaría de Educación Municipal; 8) Diligenciar y presentar de forma virtual los formularios de retención para la DIAN 10) Diligenciar y presentar de forma virtual el formulario bimestral de Reteica 11) Asesorar y verificar que los pagos de impuestos y la rendición de informes financieros, contables y presupuestales sean presentados en su totalidad dentro de los plazos estipulados para cada caso. 12) Verificar el cumplimiento del reglamento de tesorería. 13) Elaborar el proyecto del presupuesto, PAC de la institución para el siguiente año, dentro de las normas vigentes. 14) Presentar los informes correspondientes al periodo junio 1 de 2026 a Diciembre 31 de 2026, exigidos por parte del Supervisor. 15) Apoyar el cierre contable, presupuestal y financiero por el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2026 y el 31 de diciembre de 2026. 16). Presentar en la plataforma de la Contraloría municipal de armenia, la información de rendición de cuentas del año 2026, en las fechas que para la misma, estipule dicho ente y que normalmente es antes del 20 de febrero del año siguiente a reportar. 17). Presentar en la plataforma destinada para tal fin, por la tesorería municipal de armenia, la información exógena requerida, y presentada en fecha oportuna de acuerdo al calendario que la tesorería fije en el año 2027. 18). Presentar ante la DIAN la información exógena por el año 2026 en las fechas que estipule la DIAN en el año 2027

4.3. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA

1. Efectuar los pagos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo. 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y contrato. 3. Facilitar el acceso a las instalaciones que van hacer intervenidas.

5. MODALIDAD DE CONTRATACION, MATRIZ DE RIESGOS

5.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

La INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución mediante Acuerdo No. 008 de septiembre 23 de 2024.

5.2 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON, en cumplimiento de lo previsto en la ley 715 de 2001, no requiere elaborar la matriz de análisis de riesgos, teniendo en cuenta que el fondos de servicios educativos es mecanismo que permite realizar contratación cumpliendo con los principios de la contratación estatal, flexibilizando algunos procedimientos; que el monto de la contratación es inferior a 20 SMMLV; y que las actividades que se contratan son de bajo riesgo administrativo, operacional, logístico, económico y financiero.

6. CRITERIOS DE ESCOGENCIA

De conformidad con el manual de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON, la oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los elementos requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el Manual Interno de Contratación (20 SMMLV) amparado en la Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 Capítulo 6 DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10,

donde se contempla (Artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 12 del decreto 2474 de 2008). Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, calidad en la prestación del servicio y el menor valor de la oferta económica para los servicios descrito en los pliegos de condiciones

7. VALOR, DISPONIBILIDAD Y FORMA DE PAGO

7.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato es de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 7,000,000.00) m/cte, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Cuenta Presupuestal	Fuente	Valor
2.1.2.02.02.008.82221 - Servicios de contabilidad	2	7.000.000,00

7.2 Forma de Pago del Contrato

FORMA DE PAGO: : Un (1) primer pago por $1.000.000 para el 14 de julio de 2026 por la presentación de los informes financieros correspondientes al periodo de junio 1 a junio 30 de 2026; cinco (5) pagos iguales cada uno de $1.000.000 por el servicio prestado durante los meses de julio a noviembre de 2026; y un (1) pago en el mes enero de 2027 por $1.000.000 correspondiente al servicio prestado en el mes diciembre de 2026, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los informes exigidos por parte del supervisor.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos Habilitantes	• Certificado de Antecedentes Disciplinarios (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Fiscales (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Judiciales (inferior a tres meses de expedición) • Medidas correctivas • Certificado de Delitos Sexuales • Certificado Cámara de Comercio • Formato único de hoja de vida • Libreta militar • Acta de grado o tarjeta profesional o matrícula oferente, para persona natural en contratos de servicios profesionales. • Rut • Certificación bancaria • Seguridad Social • Certificado de alturas • Fotocopia de la cédula • Certificado REDAM- Deudores de alimentos

9. GARANTIAS, SUPERVISION, PLAZO DE EJECUCION

9.1 Garantías:

La INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON, si se requiere, solicitará al contratista las pólizas de seguros pertinentes de acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo. Asimismo, el ordenador del gasto podrá exigir la constitución de garantías conforme a la normatividad vigente, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9.2. Interventoría o Supervisión:

Nombre del Supervisor:	MARIA LUZDELIA PALACIO MARTINEZ
No. cédula de ciudadanía No.	41929695
Expedida en :	Armenia
Cargo	Auxiliar Administrativa

9.3. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de ciento setenta y siete (177) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

9.4. Inhabilidades e incompatibilidades

A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de

inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.

9.5. Análisis de Mercado

La INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON, hace consulta de precios de referencia de mercado para los servicios y/o suministros a proveer.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. Económico

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por laINSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON, se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/Cte ($7.000.000), incluidos impuestos y descuentos de ley.

2. Técnico

Detalle: 1. Se ajusta a la necesidad de la Institución Educativa, al requerir los servicios profesionales de un Contador Público titulado con la capacidad y disponibilidad de garantizar la asesoría contable, presupuestal y financiera para el manejo del fondo de servicios educativos de la institución educativa, que elabore, firme y avale los estados financieros y contables por el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2026 al 31 de diciembre de 2026; ya que revisada la planta de personal de la institución, no se cuenta con personal profesional con la competencia, experiencia, experticia y disponibilidad para las actividades requeridas, haciéndose necesaria su contratación de apoyo profesional externo.

3. Regulatorio

Manual de Contratación Institucional, Acuerdo No. 008 de septiembre 23 de 2024.

4. Otros

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

La necesidad de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

La escogencia de la mejor oferta se realizará teniendo en cuenta los criterios de selección definidos en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo.

ELIANA ALEXANDRA MEDINA MOSCOSO
RECTORA